



## **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y USO DE OPEN.UHU**

[Aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2023, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento y uso de OPEN.UHU, publicado en el BOUH núm. 90 de 29 de junio de 2023.](#)

### **PREÁMBULO**

El artículo La Universidad de Huelva, en correspondencia con el marco del Espacio Europeo de Educación Superior, pone a disposición de sus usuarios, plataformas de gestión con el objetivo de optimizar los procesos de enseñanza-aprendizaje, el acceso a los recursos educativos, así como la comunicación, cooperación e interacción a través de un conjunto de herramientas que se encuadran en el ámbito de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

En línea con este principio, la Universidad de Huelva pretende potenciar la calidad y la innovación en la docencia a través de una plataforma de cursos abiertos en línea. Su creación surgió para dar cabida a una oferta complementaria y diversa de formación abierta. Sin embargo, se hace necesario establecer una regulación del uso que se hace de ella con garantías para los usuarios dentro y fuera de nuestra comunidad universitaria.

El Consejo de Gobierno, de acuerdo con la competencia que le atribuye el artículo 19.x) de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprueba el presente Reglamento

### **Artículo 1. Ámbito de Aplicación**

Este Reglamento tiene por objeto establecer las pautas de funcionamiento y normas de uso de la plataforma de cursos abiertos de la Universidad de Huelva (en adelante Open.UHU), así como los derechos, deberes y responsabilidades de las personas usuarias (en adelante Usuario).

### **Artículo 2. Objeto de Open.UHU**

Los fines de Open.UHU son:

1. Ofrecer cursos con inscripción abierta, gratuita y masiva de carácter no reglado en formato completamente en línea o semipresencial organizados por miembros de la comunidad educativa de la Universidad de Huelva, permitiendo la transferencia del conocimiento a la sociedad en general.
2. Proporcionar a los usuarios acceso a la todos los contenidos y actividades de forma libre y gratuita, sin perjuicio de las excepciones que se establezcan, para que hagan



de ella un uso justo y respetuoso con los derechos de autor, y con fines educativos o con cualquier otro fin lícito.

### **Artículo 3. Responsabilidades de la Universidad de Huelva**

1. La Universidad de Huelva, en aplicación de la legislación vigente en materia de protección y privacidad de los datos personales de los usuarios, adoptará las medidas técnicas y organizativas necesarias para evitar el mal uso, acceso no autorizado y robo de los datos personales facilitados.
2. La Universidad de Huelva hará todo lo posible por dar un servicio estable y duradero, pero en ningún caso garantiza la continuidad del funcionamiento ni la operatividad y disponibilidad de Open.UHU por causas ajenas a su responsabilidad.
3. La Universidad de Huelva no se hace responsable de los daños y perjuicios directos o indirectos, incluido daños a sistemas informáticos e introducción de virus existentes en la red, derivados de la navegación por Internet necesaria para el uso de Open.UHU. En ningún caso se indemnizará por posibles problemas derivados del mal funcionamiento del sistema.
4. La Universidad de Huelva rechaza la responsabilidad sobre cualquier información no elaborada por la institución o publicada en su nombre sin su autorización, al igual que la responsabilidad que se derive de la mala utilización o reutilización de los contenidos.
5. La Universidad de Huelva no es responsable, ni directa ni subsidiariamente, de la información y opiniones expresadas por los usuarios, ni de los contenidos almacenados y/o publicados en Open.UHU por los usuarios.

### **Artículo 4. Responsabilidades de los Órganos de Gestión de Open.UHU**

1. El órgano encargado de garantizar la calidad de la oferta formativa en lo relativo al formato, contenido y herramientas puestas a disposición por la universidad para la impartición de los cursos es la Comisión de Evaluación de Cursos Abiertos (en adelante Comisión).
  - a. La Comisión está compuesta por la Rectora, quien preside, o persona en quien delegue, y las vicerrectoras o vicerrectores, o personas en quienes deleguen, con competencias en enseñanza virtual, investigación, internacionalización, formación permanente, formación e innovación docente y Aula de la Experiencia.

- b. La Comisión se reunirá la primera semana de cada mes para aprobar, denegar o solicitar información adicional sobre las peticiones de cursos abiertos y gratuitos realizadas, salvo que no haya solicitudes activas.
  - c. La solicitud de un curso será favorable siempre que cuente con respaldo institucional de la universidad que avale su calidad e interés.
  - d. En caso de denegación, la Comisión ofrecerá una explicación motivada al solicitante.
2. El órgano encargado de tramitar los espacios en Open.UHU es el Servicio de Enseñanza Virtual (en adelante SEV).
  - a. El SEV recibirá las peticiones de estos cursos, las remitirá a la Comisión, gestionará las altas de los espacios y los asignará a los solicitantes.
  - b. El SEV se reserva el derecho de acceder a los ficheros almacenados en Open.UHU, actuando preventivamente y supervisando la calidad del servicio.
3. El órgano encargado del mantenimiento y administración técnica de Open.UHU es el Servicio de Informática y Comunicaciones.

#### **Artículo 5. Solicitud de Cursos**

1. La solicitud de un espacio para la impartición de un curso en Open.UHU está abierta a todo el personal de la Universidad de Huelva interesado en difundir y compartir contenidos de utilidad, calidad e interés social sin ánimo de lucro.
2. El solicitante deberá presentar una propuesta a la Comisión, la cual se cumplimentará en un modelo normalizado a través de los medios electrónicos disponibles por el SEV.

No precisan aprobación por parte de la Comisión todas aquellas peticiones de cursos provenientes de otros servicios de la Universidad de Huelva.

3. La solicitud se realizará, como mínimo, tres semanas antes del comienzo del curso con objeto de analizar su pertinencia y viabilidad técnica por parte de la Comisión. Si la información aportada fuera incompleta, se requerirá al solicitante que la complete en el plazo de 5 días hábiles. Si no lo hiciera, se asumirá que desiste de su petición.
  4. El solicitante deberá indicar la persona coordinadora del curso, que podrá recaer en la misma persona, la cual será responsable ante la Universidad de Huelva y terceros de las actuaciones que lleve a cabo en este espacio.



## **Artículo 6. Condición de Responsable**

Los responsables deberán:

1. Cumplir y hacer cumplir a los usuarios los objetivos que hayan fundamentado la concesión de un curso, así como ejecutar dicho curso.
2. Facilitar el acceso a todas las personas encargadas de la docencia de un curso, las cuales aceptarán las bases de este Reglamento.
3. Gestionar el contenido del curso, así como su promoción y difusión.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación que deba efectuar tanto el SEV como cualquiera de los órganos de control competentes de la Universidad de Huelva.
5. Acreditar a título propio, o bien desde su correspondiente unidad departamental, el aprovechamiento de los usuarios matriculados en el curso.

## **Artículo 7. Condición de Usuario**

1. El acceso al servicio y uso de los contenidos de Open.UHU confieren la condición de usuario.
2. El usuario debe cumplir con las recomendaciones y normas que establece este documento, las normativas y directrices de la Universidad de Huelva, así como la legislación española vigente.
3. El usuario se compromete a hacer un uso correcto de Open.UHU, que nunca podrá ser utilizado para actividades que atenten contra la legalidad, el honor o la intimidad personal.

## **Artículo 8. Gestión de Cursos**

1. Los cursos que utilicen esta plataforma deben poder autogestionarse. Ello implica que:
  - a. El contenido de los cursos, así como su actualización, reinicio y copia de seguridad local deba estar gestionado por los propios docentes.
  - b. Los estudiantes deban darse de alta en la plataforma.
  - c. Los docentes se encargarán de la gestión (altas, bajas y cambio de rol) de los usuarios.

## **Artículo 9. Tipos de Acceso a Open.UHU**



Los usuarios pueden acceder al portal «open.uhu.es» de la siguiente manera:

1. Como invitado para visualizar el contenido de aquellos cursos de carácter público. De esta manera, no es necesario que el usuario se identifique en el sistema.
2. Como usuario identificado a través de sus credenciales de acceso (usuario y contraseña) para visualizar el contenido de aquellos cursos de carácter no público. Para ello, los usuarios deben haber accedido previamente a un formulario de registro disponible en la misma plataforma.

#### **Artículo 10. Contenidos de un Curso**

1. Los archivos subidos a un curso son de carácter público o de acceso a los inscritos según lo gestione el responsable. De esta forma, los usuarios podrán tener acceso a los mismos en la manera que corresponda.
2. Los contenidos alojados serán responsabilidad única y exclusiva de la persona que los almacene, siendo a su vez responsable de las informaciones y opiniones vertidas por parte de los usuarios o terceros sobre el curso.
3. Se prohíbe alojar material audiovisual, el cual deberá residir en el servicio que la Universidad de Huelva disponga para tal fin. En caso de no ser docente de la Universidad de Huelva deberá alojarlo en un repositorio externo.
4. Queda prohibido el alojamiento y difusión de aquellos contenidos que resulten contrarios a las leyes vigentes, así como aquellos que contengan información que suponga un riesgo para la privacidad o seguridad de una persona, promuevan información engañosa, difamatoria, calumniante y/o actividades ilegales.
5. Queda totalmente prohibido el alojamiento en Open.UHU de contenido de otros autores sin contar con su consentimiento expreso, así como la inclusión de publicidad comercial o cualquier tipo de actividad no relacionada con los fines de la Universidad de Huelva.

#### **Artículo 11. Tiempo de Permanencia y Borrado de Cursos**

1. El responsable de un curso se compromete a economizar el espacio de almacenamiento en Open.UHU evitando mantener contenidos obsoletos o no publicados.
2. El responsable autoriza a la Universidad de Huelva a realizar el borrado y/o archivado de ficheros obsoletos o inactivos de Open.UHU con el fin de economizar el espacio conforme a las siguientes previsiones:

- a. Se establece que, al final del curso académico, se realizará una tarea de revisión y depuración de Open.UHU por parte de la Universidad de Huelva.
  - b. Antes del archivo y/o borrado definitivo de los contenidos alojados en Open.UHU, se informará del procedimiento a los responsables del curso, quienes deberán proceder a la revisión de sus contenidos y descarga de aquellos que deseen conservar.
3. Por motivos de espacio, la Universidad de Huelva podrá variar los tiempos de almacenamiento máximo de los contenidos en Open.UHU.
  4. La Universidad de Huelva no se hace responsable de la pérdida de archivos que se eliminen de Open.UHU.

#### **Artículo 12. Medidas a Aplicar**

1. El Vicerrectorado competente en materia de digitalización se reserva el derecho de aplicar medidas cautelares en caso de incumplimiento de este Reglamento en cualquier grado.

El incumplimiento comportará de forma preventiva la inmediata suspensión del servicio prestado y/o bloqueo temporal del acceso y uso del servicio.

2. La Comisión será la que defina las acciones definitivas a tomar en el caso de incumplimiento del presente reglamento. Todo ello sin perjuicio de las acciones disciplinarias, administrativas, civiles o penales que en su caso correspondan contra la/s persona/s presuntamente implicadas en dicho incumplimiento.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA. Aceptación de políticas y directrices de la Universidad**

El acceso y uso de Open.UHU implica el conocimiento y aceptación por parte de los usuarios de este Reglamento, así como de las políticas y directrices de la Universidad de Huelva.

#### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA. Miembros de la Comisión**

Los actuales miembros de la Comisión de Evaluación de Cursos Abiertos seguirán formando parte de la misma a la entrada en vigor de este Reglamento en tanto en cuanto se encuentren vinculados a los cargos previstos.

#### **DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. Entrada en Vigor.**

El presente Reglamento entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Huelva (BOUH).